

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 289/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Julio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, Expte. Administrativo MPT0022 15/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, y con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



efectuar reasignaciones de personal que cumplen funciones en este Ministerio, a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la agente Jimena Llorens, Legajo Personal 4035, para cumplir funciones en la Secretaria General de Política Institucional dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Asignar a la agente Veronica Kapelusznik, Legajo Personal 2193, para cumplir funciones en la Secretaria General de Política Institucional dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

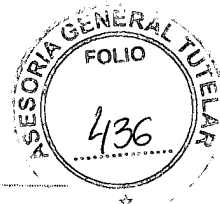
Artículo 3.- Asignar a la agente Claudia Marcela Fernández Chaparro, Legajo Personal 5625, para cumplir funciones en la Secretaria General de Política Institucional dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Artículo 4.- Asignar a la agente Mariana Isabel Ohanessian, Legajo Personal 5949, para cumplir funciones en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos-Liniers dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Artículo 5.- Asignar interinamente al agente Javier Hernán Riccioli, Legajo Personal 5845, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2 por el término de seis (6) meses, en el cargo de revista.

Artículo 6.- Asignar a la agente María Rodríguez Simón, Legajo Personal 4899, para cumplir funciones en la Secretaria General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

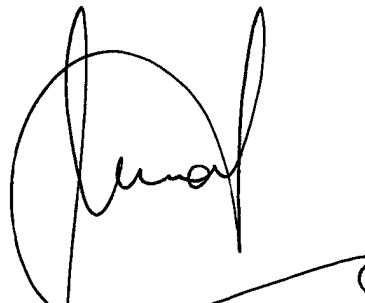
Artículo 7.- Asignar al Dr. Ariel Santiago Saenz Tejeira, Legajo Personal 1798, para cumplir funciones en la Secretaria General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

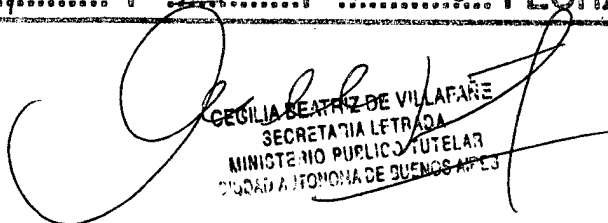
Artículo 8.- Asignar a la agente Melina Elizabeth San Andrés, Legajo Personal 5954, para cumplir funciones en la Secretaria General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 289/15 T° XVI F° 435-436 FECHA 10-07-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



